

MARCO HISTÓRICO

Época Prehispánica

La antropología moderna ha determinado una división territorial para los grupos prehispánicos que habitaron nuestro país, a través de testimonios arqueológicos, documentos históricos e información geográfica. Diversos investigadores sugieren que en esa fase de la historia, la actual República Mexicana estuvo conformada por dos grandes zonas geográficas y culturales colindantes: Aridoamérica y Mesoamérica.

La primera fue una vasta región que ocupó gran parte de los estados del norte de México y recibe este nombre por su clima desértico. A la llegada de los españoles, dicho territorio estaba constituido por lo que hoy son las entidades federativas de Sonora, Chihuahua, Nuevo León; el norte de Tamaulipas, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí; parte de Nayarit, Guanajuato, Durango y Zacatecas, así como toda la península de Baja California.

Las propias condiciones climáticas desfavorables de esta zona, no permitieron el desarrollo de la agricultura y, por tanto, de asentamientos humanos permanentes. Gran parte de los grupos que poblaron este territorio, tales como los pimas, opatas, seris y tarahumaras, entre otros —conocidos con el nombre genérico de chichimecas—, fueron nómadas, y basaron su subsistencia en la caza y la recolección.

No obstante, algunas sociedades del área formaron aldeas agrícolas, pero sin llegar a crear una verdadera civilización; tal fue el caso de los pueblos que se ubicaron en las planicies al occidente de Zacatecas y

Durango donde fundaron centros urbanos como la Quemada, Chalchihuites, El Catorce y Río Verde.

Al comenzar el siglo XVI, Mesoamérica ocupaba las porciones occidental, central y sur de México, hasta parte de Centroamérica. Dicho territorio limitaba al norte con los ríos Sinaloa y Pánuco, al occidente con el Lerma y al oriente con el Tula y Moctezuma. La frontera sur iba desde la desembocadura del río Motagua, en Honduras, hasta el Golfo de Nicoya en Nicaragua.

El área mesoamericana era una gran región con diversos climas que incluían desde nieves permanentes en la parte alta de los volcanes, hasta costas y tierras bajas de climas tropicales cálidos. Por la misma razón, existían amplios y fértiles valles, zonas áridas, y bosques de monte alto, de chaparral y selvas cerradas. Considerados los distintos ámbitos geográficos mesoamericanos, en asociación con la continuidad de tradiciones culturales en ellos desarrollados, se ha conformado su división regional en cinco subáreas:

Costa del Golfo de México

Región tropical caracterizada por la presencia de planicies, montañas bajas y caudalosos ríos; su extensión abarcó desde el actual estado de Tamaulipas hasta el de Tabasco. Esta zona, a su vez, fue subdividida en tres segmentos: área huasteca, centro de Veracruz y el área olmeca. Esta rica región vio florecer 1500 años a. C. a la más temprana civilización mesoamericana: los olmecas, grupo indígena que creó una tradición cultural propia que, posteriormente, fue asimilada por diversos grupos de Mesoamérica. Los olmecas erigieron tres importantes centros de ceremonial religioso: San Lorenzo Tenochtitlan y Tres Zapotes en Veracruz, y La Venta en Tabasco.

Otros importantes pueblos prehispánicos que habitaron la costa del Golfo de México, aunque en tiempos menos antiguos, fueron los huastecos, creadores de una buena parte de la mitología y culto mesoamericanos, y los totonacos, quienes habitaron sitios como Papantla con su espectacular Tajín, Zempoala, Misantla y Castillo de Teayo, en el estado de Veracruz.

Poco antes de la llegada de los españoles gran parte de las poblaciones locales de esta subregión eran tributarios del Imperio Azteca, al cual entregaban fundamentalmente productos tropicales y marinos.

Región de Oaxaca

Dicha subárea tenía un clima templado y amplios corredores rodeados de montañas. En términos generales, las culturas zapoteca y mixteca se desarrollaron sobre un territorio que abarcó el actual estado de Oaxaca. El principal centro de cultura zapoteca se ubicó en el Valle de Oaxaca, donde se establecieron asentamientos humanos de gran importancia, tales como Monte Albán y Mitla. En tanto que en el oeste del estado se alojó la cultura mixteca, la cual ha sido subdividida en tres grandes áreas: la mixteca alta, la mixteca baja y la mixteca de la costa.

La región de Oaxaca, en virtud de ser el centro geográfico de Mesoamérica, se convirtió en el corredor cultural de diversas influencias procedentes del Golfo de México, del área maya, y de los valles centrales.

Área Maya

La cultura maya se extendió por casi toda la porción oriental de Mesoamérica, ocupando valles altos y selvas tropicales. Tuvo como fronteras occidentales las regiones del Istmo de Tehuantepec, y al sureste una línea vagamente definida con El Salvador, Guatemala y Honduras. También ocuparon ciertas regiones de la huasteca veracruzana.

El área maya se dividió en tres subregiones: el área norte que incluyó Yucatán, el norte de Campeche y casi todo Quintana Roo; el área central, cuyo corazón fue el Petén, que se extendió desde Palenque hasta Copán, y el área sur, la cual abarcó los altiplanos y las costas de Chiapas y Guatemala.

Las selvas tropicales fueron escenario del importante florecimiento de la civilización maya, la cual, alrededor del año 600 d. C., alcanzó su gran apogeo cultural, principalmente en los campos de la escritura jeroglífica, la arquitectura, las matemáticas y la astronomía, así como en diversas manifestaciones artísticas.

Ciudades como Tikal, en Guatemala, Copán, en Honduras, Palenque y Bonampak, en Chiapas, son ejemplos espléndidos que demuestran el alto grado de desarrollo de los pueblos de la región.

Área del Occidente

De todas las subregiones mesoamericanas, ésta es la menos estudiada, en virtud de la escasa presencia de grandes centros urbanos prehispánicos, así como de otros rasgos culturales propios del resto de Mesoamérica. Por tal motivo, los investigadores han denominado a esta zona como Mesoamérica marginal, la cual ocupó un extenso territorio que abarca los actuales estados de Sinaloa, Nayarit, Colima, Michoacán, Jalisco y parte de Guanajuato.

En la geografía de esta subregión se encuentran desde sabanas tropicales en la costa del Pacífico, hasta los bosques de coníferas de los valles altos de Michoacán. La caída de numerosos ríos desde la Sierra Madre Occidental creó enclaves propicios para el desarrollo de sitios urbanos, tales como los ocupados por los tarascos en Michoacán. Este grupo indígena tuvo su centro cultural alrededor del lago de Pátzcuaro y de las regiones adyacentes que generaban diversos productos, tanto agrícolas como lacustres y forestales.

Tzintzúntzan, “el lugar de los colibríes”, fue el más importante centro de poder tarasco, en el cual se ubicó un recinto ceremonial en torno a una serie de construcciones denominadas “yácatas”. Estos edificios de planta circular fueron característicos de los tarascos, aunque algunos templos de las culturas arcaicas del altiplano, y de otras dedicadas específicamente al dios Quetzalcóatl presentan también esta característica arquitectónica.

Altiplano Central

Se le ha asignado tal nombre en virtud de la posición territorial y política que ocupa dentro de la actual República Mexicana. En la época prehispánica la subregión constituía la frontera norte mesoamericana, en tanto colindaba con el área habitada por los grupos chichimecas.

El Altiplano Central, desde el punto de vista geográfico, se dividió en: el valle de México; el valle de Puebla-Tlaxcala; el valle de Morelos; el valle de Toluca, y el de Teotihuacan-Tula.

En diversas etapas de la historia mesoamericana los valles centrales fueron asiento de grandes culturas, tales como la teotihuacana, la tolteca y la azteca, cuya principal característica fue haber desplegado un expansionismo territorial de tipo religioso, comercial, político y militar, que les permitió vincularse con otras regiones de Mesoamérica, incluso con las más remotas.

De entre las sociedades prehispánicas arriba mencionadas, la que mayor cobertura territorial y política alcanzó a través de la guerra fue la azteca, constituida por tres de los subgrupos nahuas: acolhuas, mexicas o tenochcas, y tecpanecas. Esta sociedad, durante el siglo XV y principios del XVI, logró dominar una gran porción de Mesoamérica. Alrededor de 1325 los mexicas se asentaron en un islote del lago de Texcoco, en él edificaron su ciudad capital México-Tenochtitlan —que actualmente comprende a la Ciudad de México—, la cual se convirtió en el principal centro político mesoamericano de la última época antes de la conquista española.

Desde este punto geográfico los tenochcas comenzaron su expansión territorial en 1428, año en que quedó establecida la organización política militar conocida hoy como la Triple Alianza, compuesta por los tres señoríos más importantes del valle de México: Texcoco, México-Tenochtitlan y Tlacopan.

Las conquistas militares de los mexicas y sus aliados, iniciadas bajo el reinado de Itzcóatl (1427-1440), están ampliamente documentadas a partir del gobierno del quinto *tlatoani*, Moctezuma Ilhuicamina, quien gobernó entre los años 1440-1469.

Por medio de diversas crónicas indígenas es posible observar el paso seguido por los ejércitos de la Alianza, que en menos de 100 años lograron sojuzgar a los principales pueblos del Altiplano Central y otras regio-

nes mesoamericanas, como fueron el área de Oaxaca, la costa del Golfo de México, parte del territorio centroamericano y parte del occidente.

De esa manera quedaron claramente definidas fronteras políticas que separaron a los pueblos sujetos al Imperio Azteca del resto de los señorios prehispánicos.

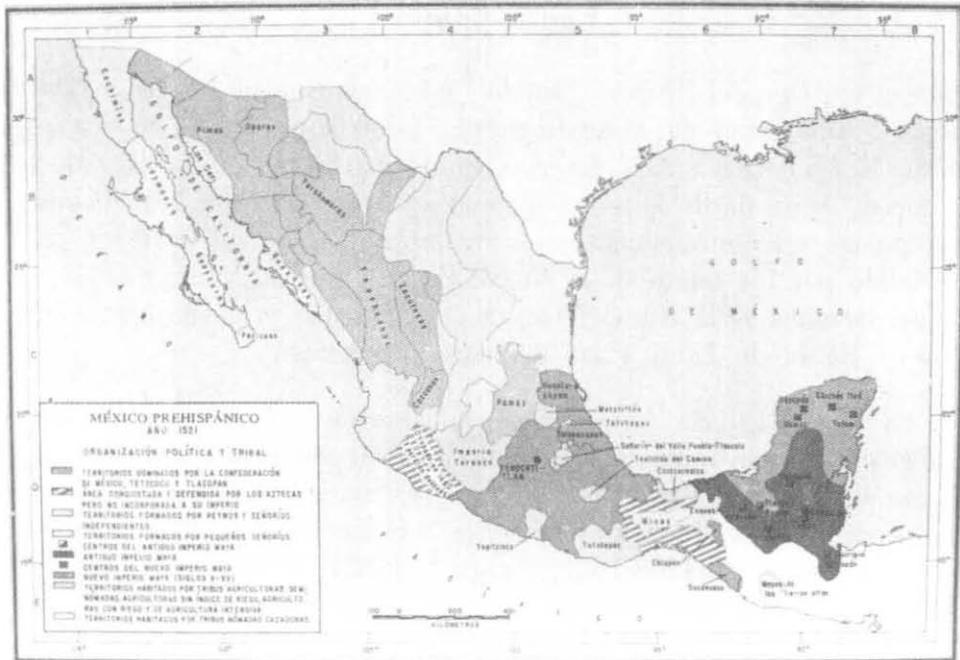
Sin embargo, el territorio ocupado por la Triple Alianza no logró ser una unidad geográfica homogénea, pues dentro de su propia área de influencia existieron “bolsones” o señorios independientes como Tlaxcala, Cholula, Huexotzingo, Tututepec, en la mixteca baja, el área de los yopis, en Guerrero, y la región Meztlán-Tototepec, entre los estados de Puebla, Hidalgo y Veracruz.

Otra región independiente de los aztecas fue la que ocuparon los tarascos al occidente de las fronteras del Imperio. Michoacán pudo haber sido un centro abastecedor de grandes cantidades de materias primas, como madera, pero su tenaz resistencia le permitió gozar de autonomía política frente al poderío militar de la Triple Alianza.

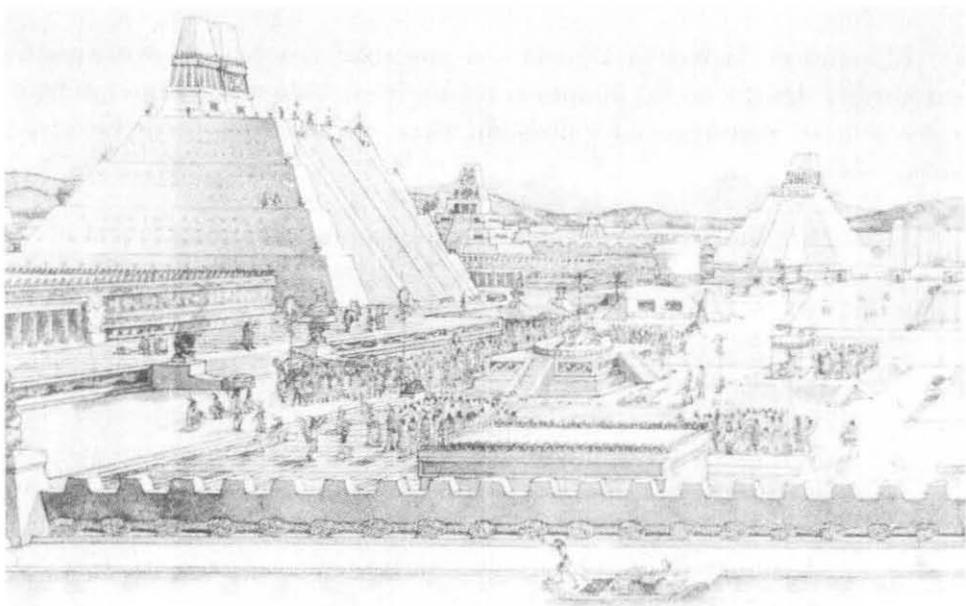
En 1478 el sexto *tlatoani* mexica, Axayácatl, quien gobernó entre 1461 y 1481, después de haber sometido a los mazahuas, matlatzincas y otomíes de los valles toluqueños, lanzó sus ejércitos contra los tarascos. Sin embargo, las fuerzas invasoras no llegaron al corazón del señorío más sólido del occidente de Mesoamérica, ya que en Taximaroa (la actual ciudad de Hidalgo) fueron derrotados los mexicas y sus aliados.

A partir de esta derrota la Alianza no intentó otra invasión a ese punto, y se conformó con resguardar las fronteras occidentales de las regiones de los estados de México, Guerrero y Colima, para evitar así incursiones de los tarascos o grupos afiliados a ellos.

Moctezuma Xocoyotzin, quien gobernó de 1503 a 1520, fue el último *tlatoani* que logró extender los dominios del Imperio —conquistando reinos como Achiutla en la mixteca y Tehuantepec—, pues durante su mandato los españoles arribaron a tierras mesoamericanas e interrumpieron el desarrollo milenar de las culturas prehispánicas.



Reconstrucción geográfica del México prehispánico, de acuerdo a su organización política y tribal hasta 1521



Interpretación de la ciudad México-Tenochtitlan, arquitectura y costumbres religiosas

Época Colonial

Con el hallazgo del “Nuevo Mundo” y la conquista de tierras por parte de la Corona Española, el territorio que formaba el poderío mexica, parte de Mesoamérica y Aridoamérica, conformaría una nueva división territorial. A partir de entonces comenzaron una serie de expediciones, conquistas y colonizaciones que llevarían a delimitar el territorio comprendido por los reinos de la Nueva España y de la Nueva Galicia; las Gobernaciones de la Nueva Vizcaya y de Yucatán y, posteriormente, el Nuevo Reino de León y las diversas provincias.

La Nueva España formó parte del enorme imperio español, cuyas dimensiones eran inigualables. Dicho imperio comenzó a formarse en la época de los Reyes Católicos (1474-1517); tuvo su mayor extensión con los reyes Carlos V (1517-1556) y Felipe II (1556-1598), y empezó a disminuir con Felipe III (1598-1621), Felipe IV (1621-1665) y Carlos II (1665-1700).

Los territorios descubiertos por los españoles en el Continente americano fueron llamados Las Indias, y estaban constituidos por dos grandes reinos, el de la Nueva España y el de Perú.

El reino de la Nueva España —y sus subdivisiones— tuvo un sitio primordial dentro de los dominios españoles debido a sus riquezas naturales y a su estratégica localización para el comercio entre Europa y Asia.

El nombre de la Nueva España surgió de una propuesta hecha por el conquistador Hernán Cortés a Carlos V; en la Segunda Carta de Relación, del 30 de octubre de 1522, escribió:

Por lo que he visto y comprendido acerca de la similitud que toda esta tierra tiene a España, así en la fertilidad como en la grandeza y fríos que en ella hace, y en otras muchas cosas que la equiparan a ella, me pareció que el más conveniente nombre para esta dicha tierra era llamarse la Nueva España del mar Océano; así, en nombre de nuestra majestad se lo puso aqueste nombre. Humildemente suplico a vuestra alteza lo tenga por bien y mande se nombre así.

Los grandes beneficios que estas nuevas tierras significaron para la metrópoli española motivó una serie de expediciones y conquistas ocurridas a lo largo de tres siglos.

Hacia el norte del territorio de la Nueva España las rutas por explorar estuvieron abiertas y la frontera fue creciendo conforme al empuje colonizador; en cambio, hacia el sur, la frontera quedó limitada desde 1527, cuando Guatemala se estableció como una Gobernación independiente del gobierno de la Nueva España.

Expediciones y conquistas en el territorio de la Nueva España

El siglo XVI marcó el inicio de las expediciones y conquistas realizadas en lo que llegaría a ser el territorio novohispano.

Desde 1517 comenzaron las exploraciones. Fernando Hernández de Córdoba, en Yucatán; Juan de Grijalva, en las costas del Golfo de México, y Hernán Cortés, en Veracruz, donde fundó el primer cabildo.

En esta centuria las expediciones penetraron a Michoacán, Colima, Guerrero, Oaxaca, Guatemala, las Hibueras (actualmente Honduras), Filipinas, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Chetumal, Jalisco, las Islas Marías, e incursionaron hasta Culiacán, Baja California, Nuevo México, Mar de Cortés, el Río Colorado, California, Florida y Texas.

Se fundaron ciudades como Antequera (Oaxaca), Ciudad Real (San Cristóbal), Puebla de los Ángeles, Salamanca, Real de Chichen-Itzá, Valladolid (Morelia), San Francisco de Campeche, Mérida, Guadalajara, Zacatecas, Querétaro, Guanajuato, Guadiana (Durango), Saltillo, León, San Luis, Nueva Almaden (Monclova), San Juan Bautista de Tabasco (Villahermosa).

Fueron sometidos los señoríos mixteco y zapoteca, el de Tuxtepec, Mezitlán, Tehuantepec, Acalán (Tabasco) y Michoacán; en tanto que la mayoría de los antiguos integrantes del imperio mexica habían aceptado ser gobernados por los españoles.

Hacia el norte, el territorio se mostró muy prometedor al descubrirse ricos yacimientos mineros. Sin embargo, la zona de la Gran Chichimeca,

ocupada por grupos nómadas o seminómadas, fue en la que se dieron los mayores enfrentamientos entre naturales y conquistadores. A pesar de esto, los conquistadores levantaron iglesias, misiones, presidios y case-ríos.

Las luchas fueron numerosas, y no fue sino hasta finales del siglo que se logró establecer una paz relativa, al llegar a un acuerdo en el que los españoles se comprometieron a dar alimento y buen trato a los indígenas; así como a establecer entre ellos colonias de tlaxcaltecas u otros grupos agricultores; extendiéndose entonces el dominio español a San Luis Potosí.

En el siglo XVII continuaron las rebeliones en Yucatán y al norte de la frontera chichimeca. En Durango, Sinaloa, Nueva Vizcaya, Sonora, Chihuahua, y en el Nuevo Reino de León, grupos de chichimecas destruyeron asentamientos hispanos, misiones e iglesias; a pesar de ello los peninsulares lograron someter a una gran zona y establecerse en diversos puntos que conformarían parte de los dominios de la Corona. El centro y sur del territorio novohispano estaban para entonces más poblados y sometidos al control de la metrópoli.

Fue en este siglo cuando se definió el espacio territorial de la Nueva España, el cual permaneció igual a lo largo del siglo XVIII e inicios del XIX, hasta la promulgación de la Constitución de 1824.

Durante el siglo XVIII se fundaron aún nuevos asentamientos. En ese mismo tiempo se incrementaron rebeliones en la parte norte del territorio y en la península de Yucatán, donde estalló la guerra de castas, en la que los indígenas lucharon durante varios años en contra del régimen de explotación de los encomenderos, que no había podido ser erradicado en esa zona.

Organización Territorial

En los primeros años de la dominación española las tierras novohispanas fueron delimitadas de acuerdo con los resultados de las campañas militares. Por lo que a soldados y conquistadores se les entregaron los dominios dentro del régimen de la Encomienda. Las tierras conquistadas por

Hernán Cortés tomaron el nombre de Reino de la Nueva España; las dominadas por Nuño de Guzmán se nombraron Nueva Galicia; las que sometió Francisco de Ibarra fueron el Nuevo Reino de León y Francisco de Montejo conquistó el Gobierno de Yucatán.

Pocos años después de la conquista, la Corona inició una serie de intentos por recuperar las tierras ocupadas por los encomenderos y por establecer nuevas jurisdicciones, reducir los límites de las ciudades españolas y obtener el control sobre los pueblos circunvecinos. Los primeros logros los obtuvo con la llegada en 1535, del primer virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza, quien confiscó la mayor parte de las encomiendas para devolver las tierras al dominio de la Corona. Incluso las tierras del Marquesado de Cortés quedaron en entredicho.

Para la segunda mitad del siglo XVI nació la primera organización territorial de la Colonia. Los monarcas españoles concedieron a los colonos diversas capitulaciones con el objeto de afianzar y extender las conquistas: fue entonces cuando surgió una división jurídico-administrativa en reinos y gobernaciones y sus provincias, las cuales fueron repartidas entre la Audiencia de México y la Audiencia de Guadalajara o Nueva Galicia. Este sistema se definió a partir de 1570.

DIVISIÓN TERRITORIAL EN REINOS Y GOBERNACIONES CON SUS PROVINCIAS (1570-1776)

1. Reino de México

- a. Provincia de México
- b. Provincia de Tlaxcala
- c. Provincia de la Puebla de los Ángeles
- d. Provincia de Antequera (Oaxaca)
- e. Provincia o Reino de Michoacán (Valladolid)

2. Reino de la Nueva Galicia

- a. Provincia de Xalisco o Nueva Galicia
- b. Provincia de Zacatecas
- c. Provincia de Colima

3. Gobernación de la Nueva Vizcaya

- a. Provincia de Guadiana o Durango
- b. Provincia de Chihuahua

4. **Gobernación de Yucatán**
 - a. Provincia de Yucatán
 - b. Provincia de Tabasco
 - c. Provincia de Campeche
5. **Nuevo Reino de León**
6. **Colonia del Nuevo Santander (Provincia de Tamaulipas)**
7. **Provincia de los Tejas (Nuevas Filipinas)**
8. **Provincia de Coahuila (Nueva Extremadura)**
9. **Provincia de Sinaloa**
10. **Provincia de Sonora**
11. **Provincia de Nayarit (San José de Nayarit o Nuevo Reino de Toledo)**
12. **Provincia de la Vieja California (la península)**
13. **Provincia de la Nueva California**
14. **Provincia de Nuevo México de Santa Fe**

Fuente: O'Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*, 1985, pp. 13 y 14.

Esta división tuvo a lo largo de la Colonia algunos cambios más o menos importantes. Los de mayor relevancia ocurrieron en el siglo XVIII; el primero correspondió a las provincias del norte, las cuales fueron llamadas Provincias Internas, y el segundo fue la organización en Intendencias, ambos coexistieron y se complementaron.

En 1768, cuando arribó a la Nueva España el visitador general José de Gálvez, solicitó a la Corte la creación inmediata de una organización política y territorial independiente para la región norte del virreinato, ya que al virrey le era imposible gobernar eficazmente una región tan lejana y extensa.

Para 1776 se nombró a un Comandante General de las Provincias Internas. Se dieron varios cambios hasta que, en 1787, el virrey, don Manuel Antonio Flores, consideró conveniente hacer la división de la zona norte en dos Provincias Internas.

DIVISIÓN TERRITORIAL PARA EL NORTE DEL TERRITORIO NOVOHISPANO EN PROVINCIAS INTERNAS (1776-1810)

Provincias Internas de Oriente

- Gobierno del Nuevo Reino de León
- Gobierno de la Colonia del Nuevo Santander
- Gobierno de la Provincia de Coahuila
- Gobierno de la Provincia de Texas

Provincias Internas de Occidente

Gobierno de la Nueva Vizcaya
Gobierno de la Provincia de Nuevo México
Gobierno de las Provincias de Sonora y Sinaloa
Gobierno de las Provincias de las Californias

Fuente: O'Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*, 1985, p. 24.

Esta división permaneció hasta 1810, con excepción de las Californias que fueron nuevamente separadas en la Vieja y Nueva California, y pasaron a depender en forma directa del gobierno virreinal.

Otra división que se dio en el siglo XVIII fue el sistema de Intendencias: éste se implantó desde 1786 y coexistió con el sistema de Provincias Internas. Esta organización tuvo como novedad tomar el distintivo de las ciudades capitales para nombrar a cada una de las Intendencias. El titular de cada uno de los nuevos territorios fue llamado Intendente.

DIVISIÓN TERRITORIAL EN INTENDENCIAS (1786-1821)

Intendencia General de Ejército y Provincias de México
Intendencia de Guadalajara
Intendencia de Puebla (Puebla de los Ángeles)
Intendencia de Veracruz (Nueva Veracruz)
Intendencia de Mérida (Mérida de Yucatán)
Intendencia de Oaxaca (Antequerá de Oaxaca)
Intendencia de Guanajuato (Santa Fe de Guanajuato)
Intendencia de Valladolid (Valladolid de Michoacán)
Intendencia de San Luis Potosí
Intendencia de Zacatecas
Intendencia de Durango
Intendencia de Arizpe (parte de su territorio pertenecía también a la Provincia Interna de Occidente)

Y los tres gobiernos de:

Tlaxcala
Vieja California
Nueva California

Fuente: O'Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*, 1985, p. 24.

La Alta o Nueva California y la Vieja California quedaron excluidas de esta división al constituirse como Gobernaciones. De igual forma, Tlaxcala se separó de la Intendencia de Puebla en 1793 y formó una Gobernación dependiente del virrey.

El mismo historiador, Edmundo O'Gorman, plantea la siguiente observación:

Si se examina con detenimiento la división que acaba de presentarse, estudiando la comprensión de cada una de las Intendencias, y se coteja con la antigua división de provincias, se verá que, fundamentalmente, las unidades territoriales son las mismas y, por consiguiente, que esta división sirve de base a aquélla. Como a su vez, la de Intendencias y Provincias Internas es el antecedente de las divisiones de México Independiente, resulta que éstas reconocen su origen en la antigua división de provincias, en otros términos, que nuestra división política, la actual inclusive, descansa en la división territorial que surgió, independiente de la ley, como respuesta a las necesidades militares de la conquista.

Para terminar con este aspecto de las divisiones territoriales durante el virreinato, no se puede dejar de examinar, con brevedad, otra división existente en ese periodo y que fue de suma importancia; la división eclesiástica, separada, a su vez, en tres clases:

- a) La que subdividía el territorio en áreas sujetas a la jerarquía de la Iglesia, es decir, obispados y parroquias.
- b) La división en provincias de evangelización, repartida entre las órdenes monásticas.
- c) La división judicial, según la jurisdicción de cada tribunal del Santo Oficio.

Para concluir, durante la Colonia coexistieron dos principales formas de división territorial: la político-administrativa que fueron los Reinos y Gobernaciones con sus Provincias, las Provincias Internas, y las Inten-

dencias; y la división eclesiástica del clero secular, de las órdenes mendicantes y la del Santo Oficio.

En la organización político-administrativa de la Colonia encontramos las bases que conformarían la división territorial de nuestra actual República Mexicana.

- *El centro del poder español*

En todas las divisiones territoriales que existieron durante la época colonial, la ciudad de México, la antigua México-Tenochtitlan, fue la ciudad más importante. En ella residían los órganos supremos del gobierno virreinal y de la Iglesia novohispana. La ciudad de México representaba el centro del poder político, administrativo, comercial, económico, cultural y social del virreinato novohispano.

Fue Hernán Cortés quien, una vez conquistada México-Tenochtitlan, decidió mantener la sede del antiguo poderío mexica como la capital de la Nueva España. Aun cuando tuvo dificultades a causa de las constantes inundaciones que asolaban a esta urbe, y de las zonas pantanosas que la rodeaban y los problemas en el suministro de agua, Cortés consideró la importancia de la ciudad por su localización insular estratégica, por su capacidad económica, y por su magnitud como centro receptor del tributo indígena.

Alonso García Bravo fue el geómetra encargado de diseñar la reconstrucción de la urbe. Aprovechó los canales y calles antiguas, así como las calzadas que unían a la ciudad con tierra firme. Al centro de la urbe se hallaba establecida la población blanca, se edificaron planificadamente grandiosos palacios que gozaban de todos los servicios; en tanto que en los alrededores de la ciudad se encontraban las comunidades indígenas habitando chozas localizadas de manera desordenada.

Así pues, desde la fundación de México-Tenochtitlan por los mexicas y hasta nuestros días, la ciudad de México ha sido, en general, el centro del poder en los diversos periodos de la historia de México.

Siglo XIX

Durante el movimiento independentista el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, en su apartado relativo a "Forma de Gobierno", Capítulo 1, artículo 42, se estableció que mientras no se hiciera una demarcación exacta de la "América Mexicana" y de cada una de sus provincias que la conformaban, se reputarían bajo ese mismo nombre y dentro de los mismos términos que hasta entonces se habían reconocido: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Tecpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coahuila y Nuevo Reino de León.

Entre las provincias mencionadas destacó la de Tecpan, entidad que se caracterizó por ser insurgente y la cual los hombres del sur, según el historiador Manuel Orozco y Berra, "erigían como un trofeo a sus hazañas, y que era como el embrión de que muchos años después debía brotar con el nombre de Guerrero".

La lucha por la independencia continuó hasta que, en 1821, con el restablecimiento de la Constitución de Cádiz en la Nueva España, el comandante realista Agustín de Iturbide, a través del Plan de Iguala propuso al jefe insurgente Vicente Guerrero "la emancipación de la América Septentrional".

Posteriormente, el 24 de agosto de 1821, se firmaron los Tratados de Córdoba concertados entre Iturbide y Juan de O'Donojú (representante español), en los que España reconoció la independencia mexicana.

Al quedar consumada la independencia, una Junta Provisional Gubernativa, conforme a sus atribuciones, designó una regencia, la cual gobernó como depositaria del Poder Ejecutivo durante algún tiempo. De conformidad con los mencionados tratados dicha Junta Provisional debía ejercer el Poder Legislativo, entre tanto se acordaba el tipo de gobierno y con esa investidura decretó, el 17 de noviembre de 1821, la Ley de Bases para la Convocatoria para el Congreso Constituyente Mexicano, misma que no observó una división del territorio; sin embargo, la enumeración de provincias contenida en la convocatoria bien puede considerarse

como la primera división territorial política del México independiente aunque, en rigor, esto no aconteció sino hasta 1824 con la promulgación del Acta Constitutiva.

Antes de establecer la división del territorio creada por la Ley de Convocatoria, es importante señalar los acontecimientos históricos que sucedieron en las provincias de Yucatán, Chiapas y Guatemala.

Desde la época colonial, España con el fin de limitar las atribuciones y poderes de los virreyes, y de oponer mayor resistencia a los ataques de los nativos belicosos, los corsarios y piratas, creó las Capitanías Generales, que fueron cuatro: la de Guatemala, la cual comprendía los actuales territorios de Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Costa Rica; la de Venezuela o de Caracas; la de Cuba o de La Habana, y la de Chile.

La Capitanía General de Guatemala, después de conocer el pronunciamiento hecho por Iturbide en Iguala, proclamó su emancipación el 15 de septiembre de 1821, y resolvió su independencia no sólo de España, sino de toda otra nación, incluyendo a México.

Ante tal situación, las provincias que formaban esta Capitanía General se enfrentaron, ya que unas deseaban unirse al territorio del Imperio Mexicano, y otras buscaban independizarse. El 3 de septiembre de 1821 la provincia de Chiapas, que dependía de la Capitanía de Guatemala, ya había declarado su libertad, pero, a diferencia de la provincia de Guatemala, en el mismo acto manifestó su deseo e intención de formar parte del Imperio de México, al que se incorporó oficialmente y por Decreto del 16 de enero de 1822.

Las provincias de Nicaragua y Honduras, al ver esto, declararon su independencia y decidieron incorporarse al Imperio Mexicano. Sin embargo, en la provincia de Nicaragua, la ciudad de Granada no quiso pertenecer al territorio mexicano, por lo que envió diputados a Guatemala a un Congreso General de toda la Capitanía que tenía como fin constituir una nación independiente que abarcara todo el territorio centroamericano. Lo mismo sucedió con Honduras en los puertos de Trujillo y Omoa, y las provincias de Tegucigalpa y Gracias. Estos hechos origina-

ron que el gobierno de Guatemala, a través de una Junta Provisional Consultiva, dejara que el pueblo votara sobre la incorporación de toda la Capitanía General al imperio. Así, el 5 de enero de 1822, fue aprobada la inmediata unión a México, la cual se hizo el 8 de enero del mismo año. Verificada la unión, la Junta cesó en sus funciones, acordando disolverse el 21 de febrero de ese mismo año.

Por lo que respecta a la provincia de Yucatán (que abarcaba Belice), ésta también proclamó su independencia como consecuencia de la caída del poder español en la Nueva España. Mediante el Acta de la Junta de Mérida del 15 de septiembre de 1821, se verificó la unión de Yucatán a México, fecha en que la provincia se declaró libre de España.

Por Ley de convocatoria del 17 de noviembre de 1821 al territorio existente se le agregaron las provincias de Nuevo Santander, Texas y Nueva Vizcaya, añadiéndose la de Guatemala a partir del 5 de enero de 1822. Para esta fecha, México tuvo la mayor extensión territorial de toda su historia.

Con el nombramiento de Agustín de Iturbide como emperador de México, el 21 de mayo de 1822, y el desconocimiento por parte del rey Fernando VII a los Tratados de Córdoba, firmados por Iturbide y Juan D'Odonojú y en los que se reconocía la Independencia de la Nueva España, se da la separación definitiva de la corona: México quedaba como dueño absoluto de su destino.

El Imperio de Iturbide heredó un vastísimo territorio que abarcó desde la Alta California hasta Costa Rica. Sin embargo, su debilidad política le impidió conservarlo, ya que en 1823 los países centroamericanos decidieron separarse para formar las Provincias Unidas del Centro de América. Además, las colonizaciones norteamericanas en Texas, estimuladas por los gobiernos del virreinato y por Iturbide, se intensificaron, a tal grado, que sustentaron las bases para la separación de Texas en 1836 y su anexión a los Estados Unidos en 1845.

Varios generales empezaron a conspirar en contra del Imperio. Así el general Antonio López de Santa Anna y el general José Antonio Echavarrí, firmaron el Acta de Casa Mata, la cual contenía once artículos cuyas

bases principales consistían en la inmediata instalación del Congreso que Iturbide había ordenado disolver, y el reconocimiento de la soberanía de la nación. A dicha acta se aunaron muchos jefes militares y gran parte del ejército se sublevó. Iturbide se vio obligado a restablecer el Congreso ante el cual, posteriormente, tuvo que presentar su abdicación el 20 de marzo de 1823.

Del periodo transcurrido entre el 17 de junio de 1823 y el 3 de febrero de 1824 —día en que el Congreso y el Poder Ejecutivo juraron el Acta Constitutiva de la Federación—, fue que para hacer posible la implantación del sistema federal, hubo necesidad de recurrir a la creación de entidades políticas dotadas de soberanía.

Las provincias nombraron sus diputaciones, de tal manera que al caer Iturbide quedaron independientes del gobierno central y bajo la dirección de esas diputaciones, ya que la reinstalación del Congreso no llegó a ser centro de unidad y de autoridad. Éstas rechazaban al Congreso como constituyente y sólo lo aceptaban como convocante, obligándolo a realizar un nuevo Congreso que elaborara la Constitución.

Una vez aprobada la convocatoria, la asamblea se ocupó de las bases constitucionales, y el 28 de mayo de 1823 fue presentado un proyecto con el nombre de Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana, el cual fue antecedente de la Constitución de 1824.

El 12 de junio de 1823, este Congreso convocante, en vísperas de disolverse ante la presión de las provincias, se declaró porque México se rigiera por el sistema de república federada. Posteriormente se acordó la expedición de una Ley de Convocatoria para un congreso que fuera el encargado de constituir la nación. Y es así, que por decreto del 17 de junio de 1823, se convocó a las provincias para que eligiesen a sus respectivos representantes. Tal disposición enumeró las provincias consideradas como parte del territorio y, en consecuencia, se hizo una división.

En opinión del jurisconsulto del siglo pasado Miguel S. Macedo, “es de notarse que la convocatoria creaba las provincias”, y por este motivo dicha ley sirvió para determinar posteriormente la división territorial que correspondería a esta época de nuestra historia.

Por decreto del 1o. de julio de 1823 el Congreso declaró que las Provincias de que se componía el Reino de Guatemala eran libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del Nuevo Mundo, asimismo, dispuso que en lo sucesivo se donominasen "Provincias Unidas de Centroamérica", y determinó al 20 de agosto de 1824 como la fecha en la que Guatemala y sus provincias dejarían de formar parte de México.

En el artículo 9o. de la Ley de Convocatoria se enumeraron 23 provincias, pero esta división política fue modificada por disposiciones posteriores. De esta manera, al finalizar el año de 1823, el país estaba integrado por 25 provincias (ver cuadro núm. 1).

Dentro del proyecto del Acta Constitutiva del 19 de noviembre de 1823 la comisión integrada por los diputados Miguel Ramos Arizpe, Rafael Mangino, Manuel Argüelles, Tomás Vargas y José de Jesús Huerta, propuso tres disposiciones relativas a la división del territorio en sus artículos 6º, 7º y 8º. El primero de ellos declaraba que las partes integrantes de la nación mexicana eran "estados libres, soberanos e independientes"; el segundo enumeró cuáles eran esos estados, y el último artículo dio facultad al Congreso para que en la Constitución se hicieran las modificaciones que se estimaran convenientes.

Como se mencionó anteriormente, la discusión del Acta se efectuó del 3 de diciembre de 1823 al 31 de enero de 1824, fecha en la que dicho proyecto fue aprobado casi sin variantes, con el nombre de Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.

Referente a lo anterior, se presentaron muchas proposiciones sobre puntos importantes relativos a los Estados Interno de Occidente, Interno de Oriente, Tlaxcala y el Partido de Lagos, y se designó comisión especial sobre Chiapas. Esta última provincia fue considerada en el proyecto de la Comisión como uno de los estados de la Federación, mediante dictamen del 29 de marzo de 1824, pero el Congreso a pesar de ello y no queriendo agraviar en forma alguna la voluntad de los pueblos de aquella provincia, desechó el dictamen de la Comisión y propuso que se declarara la provincia en libertad para discutir sobre el punto de agregación, a cuyo efecto se expidió el decreto del 26 de mayo de 1824.

CUADRO Nº 1

DOCUMENTO	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	FECHA	MODIFICACIONES
Bases para las elecciones del Nuevo Congreso de junio de 1823.	23 provincias: California (Alta), California (Baja), Coahuila, Durango, Guanajuato, Guadalajara, Nuevo Reino de León, México, Nuevo México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Santander, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Texas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas, Chihuahua e Itsmo.	jul. 19, 1823	Nueva Vizcaya se separó en las provincias de Durango y de Chihuahua.
		ago. 22, 1823	Se fijó la comprensión de la provincia de Querétaro compuesta de: Cadereyta y San Juan del Río.
		oct. 14, 1823	Se formó la provincia del Itsmo, compuesta por Acayan y Tehuantepec.
Acta Constitutiva de enero de 1824.	20 provincias: Chiapas, Chihuahua, Coahuila (con Texas), Durango, Guanajuato, interna de Occidente, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas (antes Santander), Tabasco, Tlaxcala, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Veracruz, Jalisco, Yucatán, Zacatecas. Territorios: Las Californias, alta y baja o nueva y antigua, el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila) y Nuevo México.	may. 7, 1824	Se declararon estados de la Federación a Nuevo León y a Coahuila, que incluía a Texas, desapareciendo así el Estado Interno de Occidente.
		may. 22, 1824	Se declaró que la provincia de Durango, perteneciente al Estado Interno del Norte, formaría un estado independiente.
		jul. 6, 1824	El Estado Interno del Norte que había quedado con Chihuahua y Nuevo México desapareció para formar un nuevo estado con la provincia de Chihuahua, quedando Nuevo México como territorio.
		nov. 12 y 14, 1824	Actas de la junta de Chiapas, esta provincia formó parte de nuevo del territorio de la República, aunque no se hizo declaración alguna respecto a ella, por parte de México, sino hasta la Constitución.

DOCUMENTO	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	FECHA	MODIFICACIONES
Constitución de octubre de 1824.	19 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila (incluido Texas), Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas. Territorios: Alta y Baja California, Colima y Santa Fe de Nuevo León. Una ley constitucional fijaría el carácter de Tlaxcala.	nov. 18. 1824	El Congreso en uso de sus facultades (art. 50) eligió la ciudad de México con un Distrito comprendido en un círculo "cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas", para que sirviera de residencia a los Supremos Poderes de la Federación. Además, pidió que se nombraran peritos por parte del estado de México y del Gobierno General para que hiciera la demarcación y se señalaran los términos de dicho distrito. Así es como nace a la vida jurídica el "Distrito Federal".
		nov. 24. 1824	Se declaró a Tlaxcala como Territorio de la Federación.
		abr. 28. 1828	El Congreso General aprobó un nuevo tratado de límites celebrado en 1819 entre los Estados Unidos de América y España, siendo confirmado y ratificado en Washington por el Ejecutivo el 5 de abril de 1832.
		oct. 13. 1830	El Gobierno Federal aprobó la división del estado de Sonora y Sinaloa, formando dos estados.
		may. 23. 1835	La ciudad de Aguascalientes y los pueblos de su jurisdicción quedaron separados de Zacatecas y "bajo la inspección del Gobierno General, y en clase de territorios".

Las diferencias entre el artículo en proyecto y el definitivo fueron esencialmente éstas: no figuró el estado de Chiapas; el Interno de Occidente quedó tan sólo con las provincias de Sonora y Sinaloa; el Interno de Oriente, sólo con las de Coahuila, Nuevo León y Texas; el estado de Puebla quedó sin Tlaxcala, pues este último partido quedó erigido en Estado; Nuevo Santander formó un estado bajo el nombre de Tamaulipas y las Californias y Colima formaron dos territorios.

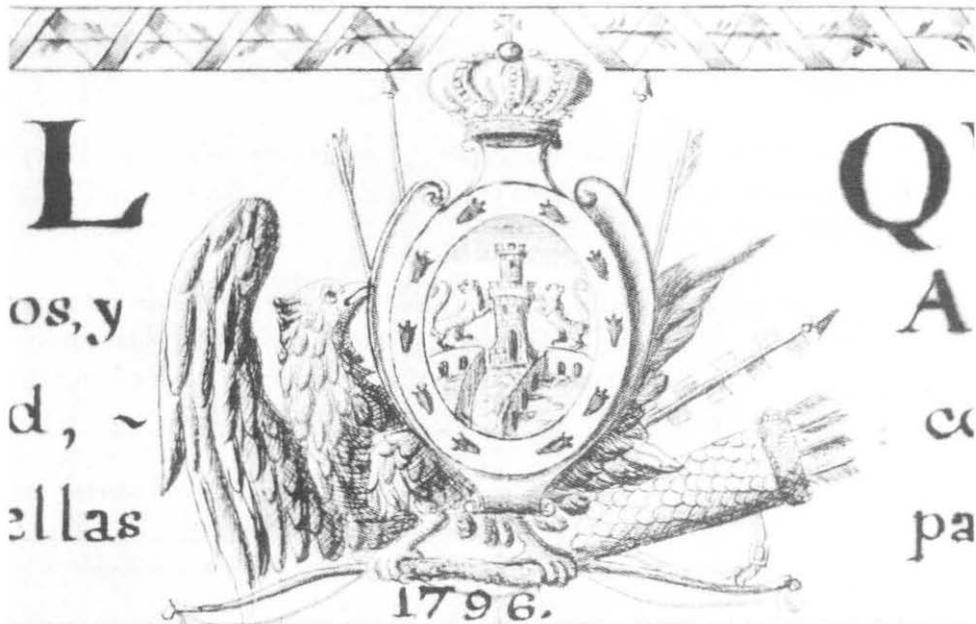
Con el Acta Constitutiva de la Federación desapareció el nombre de Provincias, el cual fue modificado por partes integrantes del territorio nacional, llamados estados o departamentos en los regímenes federal y centralista, respectivamente.

Durante el tiempo de vigencia del Acta Constitutiva se expidieron varias leyes que modificaron la división territorial, como fue el reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas de Centroamérica (20 de agosto de 1824) y la anexión definitiva de Chiapas a México (14 de septiembre de 1824) (ver cuadro núm. 1).

La Constitución Federal de 1824 desarrolló los principios republicanos y federalistas expuestos en el Acta Constitutiva y estableció que su territorio comprendería lo que había sido el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía Capitanía General de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes Provincias Internas, el de Oriente y Occidente, y el de la Baja y Alta California, con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. Asimismo, señaló que, mediante una ley constitucional, se haría una demarcación de los límites de la Federación. Finalmente, el artículo 5o. de esta constitución estableció las partes de la Federación (ver cuadro núm. 1).

La Constitución de 1824 tuvo vigencia por un lapso de once años, durante los cuales se expidieron leyes importantes en materia de división territorial, que modificaron la división establecida en la misma (ver cuadro núm. 1).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno el 23 de julio de 1835 se convocó al Congreso a sesiones extraordinarias para cambiar la "forma de gobierno" y el "sistema Federal". Fue así que el 3 de octubre de 1835 se



Antiguo escudo de la ciudad de México



División política de la República Mexicana de acuerdo a la Constitución Federal de 1824

estableció el sistema Centralista; el Congreso General decretó que cesaran las legislaturas de los Estados, estableciéndose en su lugar Juntas Departamentales.

El 23 de octubre de 1835 el Congreso Constituyente expidió las Bases para la Nueva Constitución, misma que en su artículo 8o. trató sobre la división territorial y estableció que:

. . .el territorio nacional se dividirá en departamentos, sobre las bases de población, localidad y demás circunstancias conducentes; su número, extensión y subdivisiones detallará una Ley Constitucional.

El Congreso terminó la nueva Constitución —también conocida como las Siete Leyes—, el 6 de diciembre 1836. En la ley sexta se menciona la división del territorio de la república y del gobierno interior de sus pueblos.

Art. 1o. La República se dividirá en Departamentos, conforme a la octava de las Bases Orgánicas. Los Departamentos se dividirán en Distritos y éstos en Partidos (ver cuadro núm. 2).

Respecto a Texas, cabe señalar que la situación política ocurrida en ese departamento se derivó en gran parte por la vaga situación geográfica de su territorio y por la enorme distancia que guardaba del centro del poder. De igual forma, el comienzo del desarrollo de los Estados Unidos de Norteamérica, y la desorganizada y baja colonización que para entonces había en el norte de México, favorecieron la política expansionista de los nuevos estados federados de norteamérica. En consecuencia, la adopción del sistema centralista en 1836, sirvió de pretexto para que Texas declarara su independencia de México en ese mismo año.

Por otra parte, la adopción del nuevo sistema también fue rechazada por Yucatán, ya que entre otras cosas, los Estados perdieron su soberanía y fueron convertidos en Departamentos; los gobernadores fueron designados por el Presidente de la República; se elevaron los impuestos sobre el comercio de exportación, y se exigió el envío de tropas para enfrentar la rebelión texana. Así estalló un movimiento armado que cul-

CUADRO Nº 2

DOCUMENTO	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	FECHA	MODIFICACIONES
Siete leyes, diciembre de 1835 y enero de 1836	No se modificó la división del territorio, quedando como estaba antes de caer el Sistema Federal.	dic. 30, 1835	<p>Primero.—El territorio mexicano se dividiría en tantos departamentos cuantos eran los estados con las variaciones siguientes:</p> <p>Segundo.—El que era estado de Coahuila y Texas se dividió en dos departamentos. Las Californias Alta y Baja, serán un departamento. Aguascalientes será departamento de Michoacán. Al territorio de Tlaxcala se le agregó el departamento de México. La capital del departamento de México sería la ciudad de ese nombre.</p> <p>Tercero.—El gobernador y la Junta Departamental de Coahuila ejercería sus funciones solamente en el departamento de ese nombre.</p> <p>Cuarto.—Cuando se restablezca el orden en el departamento de Texas, el Gobierno dictará todas las providencias necesarias a la organización de sus autoridades que deberían de funcionar, entretanto se hicieran elecciones constitucionales.</p> <p>Quinto.—En el departamento de las Californias, el Gobierno designaría provisionalmente la capital y las autoridades que deberían de funcionar, entretanto se hicieron elecciones constitucionales.</p> <p>Sexto.—Las Juntas Departamentales dividirían provisionalmente sus respectivos departamentos en distritos, éstos en partidos, y se nombrarían prefectos, subprefectos, ayuntamientos y jueces de paz, según previene la Ley Constitucional.</p>

minó con el restablecimiento del sistema federal en ese estado y con la ruptura de relaciones con México.

En un afán conciliatorio el gobierno mexicano autorizó a Andrés Quintana Roo para arreglar las diferencias con Yucatán. Aun cuando se firmó un tratado de reincorporación con el gobierno local, nuevas diferencias se suscitaron, y en 1842 ese estado fue declarado enemigo de la nación mexicana.

Después de casi dos años de lucha el conflicto terminó; el 11 de enero de 1844 fueron aprobados los convenios por los que Yucatán aceptó las Bases de Organización Política, constitución, también, de carácter centralista que había sustituido en 1843 a las Siete Leyes.

A raíz de la adopción del régimen centralista la lucha por el poder local acarreó graves problemas, por lo que algunas prerrogativas concedidas en el tratado de 1844 fueron revocadas. En consecuencia, el 10 de enero de 1846 Yucatán desconoció, por segunda ocasión, al gobierno centralista.

Entre tanto, México comenzaba la guerra contra los Estados Unidos, cuya causa principal, como ya se mencionó, fue la anexión de Texas a aquella nación, en diciembre de 1845.

Por el mes de agosto de 1846 el gobierno mexicano inició los trabajos para restablecer la Constitución de 1824, la cual fue reformada mediante el Acta de Reformas. Con esta restitución del sistema federal Yucatán aceptó reconocer al nuevo gobierno.

Sin embargo, la reincorporación a México quedó aplazada debido a que una parte de la población de la península puso en vigor la Constitución yucateca de 1841.

En plena agitación política, en 1847, estalló la guerra civil, conocida como Guerra de Castas; ésta, motivada por problemas económicos, sociales y políticos, fue iniciada por los indios mayas del sur y del oriente de la península contra el resto de la población del estado. El gobierno local envió a Washington a Justo Sierra O'Reilly con el propósito de pedir

auxilio para someter a los sublevados a cambio de la soberanía yucateca. La propuesta fue rechazada y en 1848 el gobernador Miguel Barbachano decretó la incorporación definitiva de ese estado a la nación mexicana.

En ese mismo año, y después de un largo periodo de lucha armada, México firmó la paz con los norteamericanos mediante el Tratado de Guadalupe Hidalgo; éste transformó significativamente la conformación del territorio mexicano: se perdieron definitivamente Texas —que formaba parte del estado de Coahuila—, los territorios de Nuevo México, la Alta California y parte de los estados de Tamaulipas y Sonora (ver cuadro núm. 3).

El Acta de Reformas rigió al país hasta el año de 1853, época en que se sancionaron las Bases para la Administración de la República, hasta la promulgación de la Constitución, código que implantó de nueva cuenta el centralismo. Este último también hizo modificaciones territoriales (ver cuadro núm. 3).

Respecto al territorio de La Mesilla es importante mencionar que para fines de la década de los 40 los estadounidenses estaban muy interesados en construir una vía ferroviaria en una depresión del valle del río Gila, al suroeste de El Paso, Texas. Esta región, denominada La Mesilla, había sido ocupada por un grupo de novomexicanos que no quisieron quedarse a vivir en territorio norteamericano y decidieron fundar una población al sur de Nuevo México. El gobernador de Nuevo México, William Carr Lane, proclamó que toda el área situada al norte de El Paso pertenecía a Nuevo México. Los problemas diplomáticos no se hicieron esperar y la amenaza de una invasión norteamericana a La Mesilla parecía inminente.

Mientras tanto, México se veía nuevamente sacudido por discordias políticas entre conservadores y liberales, además de una severa crisis económica. Aprovechando esta situación los Estados Unidos mandaron instrucciones a sus funcionarios para efectuar la compra de La Mesilla.

Debido a la caótica situación del país, la presión para la firma del tratado de compra fue incrementándose, hasta que en julio de 1854 se convino la ratificación del mismo. Entre otras cosas este tratado estable-

CUADRO Nº 3

DOCUMENTO	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	FECHA	MODIFICACIONES
Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo de febrero de 1848.	21 Estados: Chiapas, Chihuahua (sin Texas), Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Guerrero (condicional) y Puebla.	may. 29, 1853	Erigió el territorio del Istmo de Tehuantepec cuya capital sería Villa Minatitlán.
	Territorios: Baja California, Colima y Tlaxcala, el Distrito Federal.	oct. 16, 1853	La Isla del Carmen fue separada del gobierno de Yucatán erigiéndose aquélla en territorio.
		dic. 1º, 1853	Se creó el territorio de Sierra Gorda con capital en la Villa de San Luis de la Paz.
		dic. 1º, 1853	Agregó el distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz.
		dic. 10, 1853	El distrito de Aguascalientes fue erigido en departamento.
		feb. 16, 1854	Declaró la comprensión del Distrito de México (antes Distrito Federal).
		mar. 26, 1855	Formó el Distrito de Morelos en Departamento de México.
		jul. 20, 1854	Se aprobó el Tratado de la Mesilla que modificó los límites establecidos en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, con pérdida para la República de otra porción territorial.

ció la venta a los Estados Unidos de más de 100,000 Km² de territorio mexicano.

Para esta época la división territorial quedó asentada con 22 departamentos, seis territorios y el Distrito Federal.

La situación política de México cambió cuando estalló la Revolución de Ayutla que, básicamente, exigió la destitución del gobierno encabezado por Antonio López de Santa Anna, y la convocatoria a un congreso para elaborar una nueva Constitución.

Ambos objetivos se lograron, y respecto al territorio los debates del Congreso de 1856-1857 fueron muy extensos y motivo de grandes discusiones. Así, en la Constitución de 1857, la división territorial quedó comprendida en los artículos 42 al 49 (ver cuadro núm. 4).

Respecto al Distrito Federal, el artículo 46 estableció que la fundación del estado del Valle de México, cuyo territorio sería el Distrito Federal, sólo se efectuaría cuando los supremos poderes se trasladaran a otro lugar; condición que nunca se cumplió y el Distrito Federal continuó subsistiendo.

Debido a la tendencia liberal que presentaba la Constitución de 1857, el enfrentamiento con los conservadores surgió a tan sólo unos meses de haberse promulgado dicha Carta. Estos enfrentamientos desencadenaron una guerra civil, llamada Guerra de Tres Años, periodo en el que México estuvo sujeto a dos gobiernos, uno liberal y otro conservador.

El primero mantuvo la Constitución de 1857 y el segundo la desconoció y, por lo tanto, los conservadores hicieron algunas modificaciones a la división territorial, que fueron de escasa importancia y breve vigencia.

Después del triunfo de los liberales y la restitución de la Carta de 1857, México se vio sujeto a la implantación de un régimen europeo. Maximiliano de Habsburgo, apoyado por Napoleón III, rey de Francia, instauró un gobierno monárquico, por lo que una vez más hubo dos gobiernos: el del emperador de origen austríaco y el del liberal Benito Juárez.

CUADRO Nº 4

DOCUMENTO	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	FECHA	MODIFICACIONES
Constitución de febrero de 1857	22 Estados: Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México y Veracruz. Territorios: Baja California.		
Estatuto Provisional del Imperio y otros (1864-1867)	El nuevo régimen imperial expidió diferentes leyes relativas a la división territorial. El territorio se dividió en cincuenta departamentos: Yucatán, Campeche, de la Laguna, Tabasco, Chiapas, Tehuantepec, Oaxaca, Ejutla, Tepozcolula, Veracruz, Tuxpan, Puebla, Tlaxcala, Del Valle de México, Tulancingo, Tula, Toluca, Iturbide (antiguo departamento de Cuernavaca), Querétaro, Guerrero, Acapulco, Michoacán, Tancítaro, Coalcomán, Colima, Jalisco, Aullán, Nayarit, Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas, Fresnillo, Potosí, Matehuala, Tamaulipas, Matamoros, Nuevo León, Coahuila, Mapimí, Mazatlán, Sinaloa, Durango, Nazas, Álamos, Sonora, Arizona, Huejuquilla, Batopilas, Chihuahua y California.	mar. 3, 1865	
		mar. 16, 1865	El territorio del Imperio fue dividido en ocho grandes distritos, a saber: Toluca, Puebla, San Luis Potosí, Guadalajara, Monterrey, Durango, Mérida y Culiacán.
Triunfo de la República 1867		ago. 7, 1867	Se separó el Cantón de Tepic del estado de Jalisco y se convirtió en distrito militar.

El régimen imperial expidió diferentes leyes relativas a la división territorial (ver cuadro núm. 4). Estas disposiciones cesaron cuando las fuerzas liberales, encabezadas por Benito Juárez, lograron vencer al régimen monárquico y cuando se restableció la Constitución de 1857 (ver cuadro núm. 4).

Al morir Juárez en 1872 lo sucedió en el cargo el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Sebastián Lerdo de Tejada; su mandato también enfrentó diversos problemas políticos que culminaron con la proclamación del Plan de Tuxtepec. Dicho plan fue auspiciado por el general Porfirio Díaz, quien asumió la presidencia en 1877.

Durante su primer periodo presidencial (1876-1880) comenzaron los arreglos para la delimitación territorial entre México y Guatemala. La firma del tratado de delimitación se realizó durante el gobierno de Manuel González (1880-1884). Con este convenio Guatemala renunció a sus pretensiones sobre el territorio del estado de Chiapas —en especial al distrito de Soconusco—, y reconoció a ambas regiones como partes integrantes de la República Mexicana.

El presidente González propuso una reforma al artículo 43 de la Constitución, a efecto de convertir en territorio al distrito militar de Tepic. El decreto fue promulgado el 12 de diciembre de 1884, y seis meses después otra ley determinó la superficie del territorio de Tepic.

Siglo XX

A fines de 1884 Porfirio Díaz regresó al poder. Durante su régimen la división territorial del país fue prácticamente la misma que la establecida por la Constitución de 1857. Se crearon los estados de Campeche, erigido por decreto del 29 de abril de 1863; Coahuila, convertido en estado el 18 de noviembre de 1868; Hidalgo, establecido el 15 de enero de 1869; Morelos, fundado el 7 de junio de 1862, y el nuevo territorio de Tepic, constituido el 12 de diciembre de 1884.

Además, en 1898, se aprobaron los convenios de los límites entre el Distrito Federal y los estados de México y Morelos. Un año después una resolución dividió al Distrito Federal para su régimen interior, en la municipalidad de México y en las prefecturas de: Guadalupe Hidalgo,

Azcapotzalco, Tacubaya, Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco. Posteriormente se expidió la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, en marzo de 1903, con lo cual quedó dividido en trece municipalidades, a saber: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa.

Para 1910 los acontecimientos políticos condujeron a la Revolución Mexicana. Una consecuencia de este proceso fue el replanteamiento de los fundamentos de la Constitución de 1857, y para 1916 se convocó a un Congreso Constituyente, del cual surgió una nueva Carta Magna.

Los debates del Congreso Constituyente de 1916-1917 no se centraron en el análisis exhaustivo de la división territorial, aunque sí se discutieron algunos puntos sustanciales al respecto. Se asignó una mayor extensión al Distrito Federal a expensas del Estado de México, y se determinó que: las otras entidades conservarían la extensión que hasta entonces habían tenido; el estado de Nayarit comprendería el territorio de Tepic; la cuestión de límites entre los estados se resolvería con arreglo a la Constitución y, por último, que las islas de los mares colindantes al territorio nacional estarían bajo la jurisdicción del gobierno general.

Las únicas variaciones hechas al proyecto de la Constitución de 1917 fueron las de conceder mayor extensión al Distrito Federal (art. 44); no se aceptó erigir el estado del Valle de México para el caso de residencia de los poderes federales; se incluyeron a las islas adyacentes como parte del territorio nacional (art. 42), las cuales formarían parte del territorio de los estados sobre los que hubieran ejercido jurisdicción hasta entonces (art. 48) (ver cuadro núm. 5).

A partir de entonces, los cambios registrados en el territorio y su legislación han sido varios.

En 1928, durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, se suprimió el régimen municipal en el Distrito Federal y se encomendó su gobierno al presidente de la República, ejerciéndolo mediante el Departamento Central.

En 1931 los artículos 43 y 45 fueron reformados. El territorio de Baja California se dividió en dos: territorio norte y territorio sur de Baja

CUADRO Nº 5

DOCUMENTO	INTEGRACIÓN TERRITORIAL
Constitución de 1917	23 Estados: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Territorios: Baja California, Quintana Roo y el Distrito Federal.

California. Por otra parte, el territorio de Quintana Roo desapareció y quedó distribuido entre los estados de Yucatán y Campeche. En ese mismo año México perdió, en un arbitraje internacional, la isla de La Pasión, ubicada en el Pacífico y en 1934 se declararon de jurisdicción local algunas islas, islotes y cayos adyacentes a los estados de Campeche y Yucatán; se erigió de nueva cuenta el territorio de Quintana Roo, y Campeche y Yucatán mantuvieron sus límites anteriores.

En 1952 el territorio del norte de Baja California fue convertido en estado. Asimismo, en 1974, a los territorios de Baja California Sur y Quintana Roo se les otorgó la calidad de estados.

Cabe señalar que durante el siglo pasado el Río Bravo se salió de su cauce, desviándose hacia el sur, por lo que la zona del Chamizal, Chih. quedó del lado estadounidense. De acuerdo con el Tratado de Guadalupe Hidalgo, anteriormente mencionado, los Estados Unidos consideraron a esta zona como parte de su territorio. El asunto fue llevado a un arbitraje internacional, el cual falló a favor de México; sin embargo, éste fue aceptado por los Estados Unidos hasta el año de 1962. A partir de entonces el territorio nacional no ha sufrido modificaciones.

Por último, es de mencionarse que mediante la Ley Orgánica vigente, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 29 de diciembre de 1970, se reiteraron los límites del Distrito Federal y se indicó que la ciudad de México o Distrito Federal (términos utilizados por primera vez como sinónimos) se dividiría en 16 delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.



En marzo de 1903 se expidió la Ley de Organización Política y Municipal del D.F., que dividió a la ciudad en trece municipalidades



En 1970, mediante la Ley Orgánica para el D.F., se reiteraron los límites de la ciudad y se dividió a ésta en 16 Delegaciones Políticas